

COORDINADORA " LAS ACACIAS "
TRABAJADORES CESANTES
PEM - POJH - PIMO
TRANSITORIOS - EVENTUALES
TEMPOREROS
COMUNA LA CISTERNA

OBJ. : Libertad con fianza a los presos políticos antes de Pascua y reinserción social; y rehabilitación ciudadana de los ex-penados; políticos y condenados a pena aflictiva.

RECIBO DE CIVILE
NR. 92/22738
A: 05 OCT 92
P.A.A. P.C.A. F.W.M.
G.P. P.L.P. P.V.S.
M.T.O. E.D.E.C. XIRB
M.Z.C.

REF. : Carta con fecha 6-11-91 , enviada a S.E. Presidente de la República don Patricio Aylwin A. Ant. 91/26900 y carta con fecha 10-12-91 enviada al Sr. Ministro de Justicia, don Francisco Cumplido C.; Oficio G.P. Nº 91/5544.

PALACIO DE LA MONEDA
M 29 SEP 92 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

368/10

ARCHIVO

Santiago, septiembre de 1992.

Señores. -

Patricio Aylwin Azócar. -

Presidente de la República. -

Presente. -

De nuestra consideración:

1.- La COORDINADORA de Trabajadores DESPLAZADOS; ve con sobresalto político, menguadas sus aspiraciones sociales y jurídicas: al ser rechazadas sin un previo estudio; ámbos proyectos enviados al Presidente Aylwin y al Ministro Cumplido.

2.- Estos proyectos los presentó el Ministro de Justicia al Senado; quien los declaró inconstitucional el Art. Nº 4, que indultaba de las penas de inhabilitación perpetua de los derechos políticos.

3.- En el Ministerio, se nos informó, que en la reunión extraordinaria que se trató el tema, el Ministro Cumplido le fue imposible asistir y justificar ante el Senado la constitucionalidad del Art Nº 4; de acuerdo con los principios de los constitucionalistas asesores; entre otros; del profesor de la Universidad Católica don


Alejandro Silva Bascuñán.

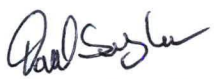
4.- En el Nº 2 del Art. 17, los que hubieren perdido la ciudadanía por la causal señalada en el número 2, podrán solicitar su rehabilitación al Senado, una vez extinguida su responsabilidad.

5.- La COORDINADORA, solicita a toda la comisión de los Derechos - Humanos del Senado, dicte una ley de Amnistía General; para todos los chilenos que han sufrido condena a pena aflictiva o por delito que la ley califique como conducta terrorista.

6.- Con esta ley de Amnistia General, los ex-presos políticos y ex-presos con pena aflictiva, su documentación quedaría sin anotaciones de antecedentes penales y podrían optar a un trabajo honorable y sin problemas sociales; con derecho a sufragio y ser verdadero - ciudadano chileno.

Saludan atentamente a usted.


ISAIAS DUQUE JORQUERA
PRESIDENTE


DANIEL SUAREZ LARA
SECRETARIO

COORDINADORA " LAS ACACIAS "
TRABAJADORES CESANTES
PEM - POJH - PIMO
TRANSITORIOS - EVENTUALES
TEMPOREROS
COMUNA LA CISTERNA

DISTRIBUCION :

Don	Patricio	Aylwin	A.	-	Presidente de la República.
Don	Francisco	Cumplido	C.	-	Ministro de Justicia.
Don	Sebastián	Piñera	E.	-	Honorable Senador.
Don	Jaime	Gazmuri		-	honorable Senador.
Don	Eduardo	Frei	R-T.	-	Honorable Senador.
Don	Ricardo	Núñez		-	honorable senador.
Don	Jaime	Naranjo	U.	-	Sr. Diputado.
Don	Andrés	Aylwin		-	Sr. Diputado.
Don	Miguel	Útero	L.	-	Honorable Senador.

DIRECCION:

ISAIAS DUQUE JORQUERA.
EL LIBERTADOR 1901.
VILLA " EL BOSQUE ".
COMUNA EL BOSQUE.

COORDINADORA " LAS ACACIAS "
TRABAJADORES CESANTES
PEM - POJH - PIMO
TRANSITORIOS - EVENTUALES
TEMPOREROS
COMUNA LA CISTERNA



Ant. 91/26900
Santiago, Diciembre 11 de 1991

Señores
Isaias Duque J. y Daniel Suárez
Coordinadora "Las Acacias"
La Cisterna
Santiago

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 06/11/91, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que esta sea atendida en la Subsecretaría de Justicia.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 91/0005544 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.

p.p. Isaias M. Bander
Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JUDICIAL
SECCION INDULTOS
F:17330

ORD. N° 207
ANT. Presentación de Coordinadora Las Acacias.
Oficio GP. N° 91/5544,
de 11.12.91.
MAT. Acusa recibo.

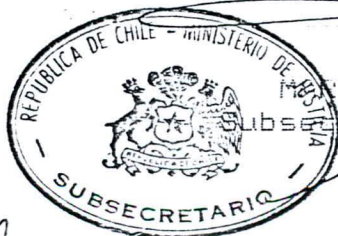
SANTIAGO, 15 ENE 1992

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA COORDINADORA
"LAS ACACIAS" DE TRABAJADORES CESANTES
PEM - POJH - PIMO - TRANSITORIOS - EVENTUALES
TEMPOREROS DE LA COMUNA DE LA CISTERNA
EL LIBERTADOR N° 1901 POBL. LAS ACACIAS
LA CISTERNA - SANTIAGO

Mes es grato acusar recibo de sendas presentaciones que esa entidad tuvo a bien dirigir a S.E. el Presidente de la República y al Sr. Ministro de Justicia, sugiriendo posibles reformas constitucionales y legales conducentes a mejorar la legislación vigente en materias relacionadas con la reinserción social de los ex-penados, agradeciendo al mismo tiempo, las ideas aportadas al efecto.

Saluda atentamente a Ud.



MARITITA WORNER TAPIA
Subsecretario de Justicia

ED. JDS.

Distribución:

- Sr. Presidente Coordinadora Las Acacias
- Partes
- 05
- c.c. informativa al Sr. Jefe
Gab. Presidencial

Indudablemente, la solución de este problema debe buscarse modificando profundamente las normas sobre libertad provisional, las que, lamentablemente, han sido interpretadas en forma muy restrictiva por los tribunales al establecer, en el fondo, que dicha libertad es la excepción, y la prisión preventiva, la regla general, lo que no corresponde al sentido y alcance de la Constitución Política de 1980.

Sin embargo, hemos planteado estas reformas en otro proyecto que pende de la consideración de la Honorable Cámara. Por ahora, hemos querido abordar transitoriamente una solución al sistema carcelario, de manera que, de los 12.369 reclusos condenados, a través de una ley de indultos como la se propone, obtengan su libertad alrededor de 3 mil, dentro de un plazo prudente. De inmediato, 1.470, y en el curso del año, los restantes de esos 3 mil.

Señor Presidente, es tan dramática la situación, que hay más de 5 mil reclusos que comparten literas, no porque no exista la posibilidad de adquirirlas —pensé que ello podría haber sido la primera solución, buscando la profunda solidaridad de los chilenos en situaciones de esta naturaleza—, sino porque no hay dónde colocarlas.

En el proyecto de indultos, hemos seguido la tradición aplicada en Chile sobre esta materia. Incluso, hemos tenido en cuenta un proyecto de indulto enviado por el Gobierno anterior que no fue aprobado por la Junta de Gobierno, porque, como ustedes recuerdan, se requería la unanimidad, y uno de sus miembros se opuso.

Se ha establecido una conmutación de pena de 2 años, como precisaba el Diputado informante. Los delitos excluidos son aquellos que, tradicionalmente, lo han sido en los proyectos de indultos en Chile, con dos excepciones que, a nuestro juicio, debían ser modificadas en esta oportunidad.

En primer lugar, con respecto al delito de homicidio, nos pareció que el excluido debiera ser el homicidio calificado, pero

no el simple. Sin embargo, el Senado estimó lo contrario y redujo el beneficio sólo a aquellas personas condenadas, por homicidio, a una pena no aflictiva; es decir, a una pena de reclusión inferior a 3 años y un día. De manera que la reforma propuesta por el Ejecutivo no fue aprobada por el Senado.

También modificamos la tradición circunscribiendo la exclusión solamente a quienes fueren reincidentes de delitos de la misma especie, porque nos pareció mucho más peligroso para la sociedad dicho reincidente que el ocasional. Esta proposición fue aprobada por el Senado.

Asimismo, el Senado prescribió una reducción adicional de las penas al beneficiar no sólo a las madres que tuvieren hijos menores de 16 años, sino también de 18. Además, declaró inconstitucional el artículo 4º, que indultaba de las penas de inhabilitación perpetua de derechos políticos. Lamentablemente, el Ministro que habla no pudo estar presente en la sesión extraordinaria efectuada aquí en Valparaíso, dado que cuando se me informó sobre ella yo ya iba de regreso a Santiago; de manera que me fue imposible asistir y justificar ante el Senado la constitucionalidad de ese artículo, de acuerdo con los principios de los constitucionalistas; entre otros, del profesor de la Universidad Católica, don Alejandro Silva Bascuñan.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo no insiste en su proyecto primitivo y pide a esta Cámara la aprobación de la iniciativa en los mismos términos en que la aprobó el Senado, en atención a la urgencia de que este proyecto transformado en ley entre en vigencia, a fin de disminuir el número de reclusos en la cantidad que he señalado.

Por supuesto, el Gobierno tiene un proyecto más amplio para resolver el problema carcelario, relacionado con dos puntos: en primer lugar, una revisión del Código Penal, para establecer efectivamente qué delitos tipificados en él deben tener penas de reclusión, y cuáles no; y en